

CÓDIGO DE CONDUCTA

TÍTULO

CODIGO DE CONDUCTA



ÍNDICE

- 1- OBJETIVO
- 2- AMBITO DE APLICACIÓN
- 3- CULTURA
- 4- AMBIENTE LABORAL
- 5- ANTICORRUPCION
- 6- DESCONEXIÓN DIGITAL
- 7- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS
- 8- CONFLICTO DE INTERESES
- 9- REGALOS
- 10- COMPETENCIA LEAL
- 11- BLANQUEO DE CAPITAL
- 12- PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION
- 13- INFORMACION FINANCIERA
- 14- CANAL DE DENUNCIAS
- 15- COMUNICACIÓN
- 16- TRABAJO INFANTIL Y FORZOSO
- 17- SOSTENIBILIDAD
- 18- COMITÉ DE ETICA
- 19- REACCION ANTE INCUMPLIMIENTOS

1. OBJETIVO

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento de Hexa Ingenieros y el de los terceros con los que se relaciona, así como ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos los empleados, directivos y accionistas de Hexa Ingenieros. El Código de Conducta se configura como punto de partida del modelo de ética y cumplimiento de la Compañía. Esta cultura pretende orientar las relaciones entre empleados; las actuaciones de éstos con clientes, accionistas, proveedores y colaboradores externos; y las relaciones con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

El presente Código de Conducta plasma los valores esenciales de Hexa Ingenieros, por lo tanto, todos los departamentos que lo integran adoptarán decisiones y comportamientos alineados con este marco.

Nuestro Código de conducta empresarial y las políticas que lo respaldan ayudan a:

Cumplir con nuestros valores. Al operar de manera correcta, somos capaces de mantener la confianza que hemos entablado con aquellos que tienen un interés en el éxito de nuestra empresa: los accionistas, los empleados, las empresas con las que trabajamos y las comunidades en las que vivimos.

Cumplir la ley. Las pautas del Código nos ayudan a hacer nuestro trabajo cumpliendo la ley y la normativa aplicables al trabajo que hacemos y en los países en los que operamos. Tomar decisiones éticas, especialmente cuando no está claro qué es lo correcto. No hay nada que pueda sustituir al sentido común y el buen juicio, pero nuestro Código nos ayuda a comprender reglas y políticas que quizá no conozcamos.

Este documento podrá ser variado por la Empresa de acuerdo con su criterio y manteniendo siempre el cumplimiento de la normativa obligatoria. Es obligación de los empleados conocer la versión actualizada del documento. Siempre que exista un cambio será comunicado mediante los procedimientos de notificación habituales de Hexa Ingenieros.

2. AMBITO APLICACION

El Código de Conducta va dirigido a todos los accionistas, directivos y empleados de Hexa Ingenieros S.A.

Hexa Ingenieros impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código entre sus proveedores, contratistas, colaboradores, etc... Hexa Ingenieros entiende que la aplicación del principio de debido control en materia de ética y cumplimiento contempla analizar que sus contrapartes cuentan con modelos de ética y cumplimiento y mitigar los riesgos en esta materia en sus relaciones con terceros.

Se identifican los siguientes Grupos de Interés con sus expectativas particulares:

1. Clientes. Soluciones innovadoras de calidad a precios competitivos.
2. Empleados. Salarios competitivos, desarrollo profesional, conciliación vida personal / trabajo.

3. Proveedores/Partners. Cumplimiento acuerdos comerciales y uso responsable de sus marcas.
4. Accionistas. Crecimiento de la Empresa y remuneración justa a su inversión
5. Instituciones Públicas. Cumplimiento de obligaciones fiscales y de información en tiempo y forma.
6. Sociedad en General. Cuidado del entorno, uso responsable de los recursos naturales cooperación en el desarrollo de la comunidad.

3. CULTURA

Misión:

“Crecer como competidor multinacional en el mercado del software y automatización industrial, generando valor para nuestros grupos de interés.”

Visión:

“Para el 2026 lograr posicionarnos arriba del promedio de empresas de nuestro sector en cuanto a generación de valor.”

Valores:

Las actuaciones de Hexa Ingenieros se asientan sobre los valores de Honestidad, Inclusión, Trabajo en equipo, Rendición de cuentas, Empoderamiento y Pasión. Garantizan la generación de valor compartido para todos sus grupos de interés, así como el crecimiento sostenible y rentable para sus accionistas.

1. Honestidad: En HEXA actuamos de manera transparente y confiable para merecer el respeto de nuestros compañeros y clientes.
2. Inclusión: En HEXA apostamos por la diversidad. Contar con diferentes experiencias de vida y variedad de antecedentes en un entorno donde todos tienen las mismas oportunidades nos enriquece, promueve la creatividad y nos permite expandir nuestros alcances.
3. Trabajo en equipo: Cuando trabajamos juntos podemos crear algo más grande que de manera individual. Ayudamos a nuestros compañeros a crecer personal y profesionalmente.
4. Rendición de cuentas: nos permite reconocer y asumir la responsabilidad de acciones, decisiones y políticas.
5. Empoderamiento: En HEXA alentamos a todos los empleados a tomar la iniciativa y dar lo mejor de sí mismos. Aceptamos los errores como parte de proceso de aprendizaje y crecimiento.

6. Pasión: Este valor nos permitirá disfrutar de nuestro trabajo y también de las personas que nos rodean y potenciará la innovación y la creatividad de los equipos.

Observaremos una conducta alineada con nuestros valores en la convicción profunda del beneficio que produce hacerlo, tanto para Hexa Ingenieros como para la sociedad. Y se llevará a cabo de modo que, cumplir con ellos de manera natural, forme parte de nuestra cultura.

Evitaremos, en la medida de lo posible, relaciones de negocio con proveedores, contratistas o colaboradores externos que no estén alineados con nuestros valores y con los principios de actuación que derivan de ellos, según vienen expresados en este Código de Conducta.

Puntos estratégicos:

- Integrar y desarrollar a nuestro capital humano en la ejecución de la estrategia.
- Propuesta de valor para nuestros clientes, que nos diferencien de la competencia.
- Gestión del negocio basada en objetivos.
- Enfoque en rentabilidad.

4. AMBIENTE LABORAL

Con el objetivo de crear y mantener un entorno de trabajo saludable, seguro y productivo, la Política de Ambiente Laboral de HEXA Ingenieros se basará en los siguientes principios:

- Igualdad y No Discriminación: HEXA Ingenieros promoverá la igualdad de oportunidades y evitará cualquier discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad, etc. Su selección y promoción debe siempre fundamentarse en los criterios objetivos de mérito y capacidad.
- Seguridad y Salud: Hexa Ingenieros establece un compromiso con la seguridad y salud de los empleados, proporcionando un entorno de trabajo libre de riesgos y promoviendo prácticas seguras.
- Comunicación Abierta: Hexa Ingenieros fomentará la comunicación abierta y transparente entre empleados y la dirección, creando canales para expresar inquietudes, sugerencias y comentarios.
- Equilibrio Trabajo / Vida: Hexa Ingenieros reconoce la importancia del equilibrio entre el trabajo y la vida personal, promoviendo políticas que respalden la flexibilidad laboral cuando sea posible.
- Desarrollo Profesional: Hexa Ingenieros se compromete con el desarrollo profesional de los empleados, proporcionando oportunidades de formación y crecimiento dentro de la empresa.

- Respecto y Civismo: Hexa Ingenieros promoverá un ambiente de respeto mutuo y comportamiento ético, promoviendo la diversidad y la inclusión. A los efectos establecerá un Protocolo de prevención de acoso laboral.
- Reconocimiento y Compensaciones: Hexa Ingenieros reconocerá y recompensará el desempeño excepcional, promoviendo un ambiente donde se valoren los logros individuales y de equipo.
- Prevención y resolución de conflictos: Hexa Ingenieros se compromete a establecer procesos para abordar y resolver conflictos de manera efectiva, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo.
- Medio Ambiente: Hexa Ingenieros se compromete a que sus procesos sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
- Confidencialidad y Privacidad: Hexa Ingenieros se compromete a mantener la confidencialidad de la información y el respeto a la privacidad de los empleados.

Todos los colaboradores entendemos que nuestros roles y responsabilidades están sujetos a los requerimientos profesionales y éticos definidos por la empresa.

5. DESCONEJIÓN DIGITAL

En Hexa Ingenieros reconocemos y respetamos el derecho de todas las personas trabajadoras a la desconexión digital una vez finalizada su jornada laboral. Este derecho forma parte de nuestro compromiso con el bienestar, la salud mental y el equilibrio entre la vida personal y profesional de nuestros colaboradores.

Fuera del horario laboral pactado, el personal no está obligado a responder correos electrónicos, mensajes instantáneos, llamadas telefónicas ni ningún otro tipo de comunicación digital relacionada con el trabajo, salvo en casos de emergencia debidamente justificados o cuando exista un acuerdo expreso por necesidades específicas del servicio.

Se espera que todas las personas dentro de la organización utilicen los canales de comunicación con responsabilidad, evitando el envío de mensajes o solicitudes fuera del horario laboral, salvo situaciones excepcionales. Asimismo, se promueve la programación de correos electrónicos y mensajes para ser enviados dentro del horario habitual de trabajo.

Fomentamos una cultura organizacional que valore el descanso y el tiempo libre como elementos fundamentales para el rendimiento, la creatividad y la salud de nuestro equipo. Cualquier práctica que contradiga este principio será revisada y, de ser necesario, ajustada conforme a los valores de respeto e integridad de la empresa.

La dirección de Hexa Ingenieros, junto con el área de Recursos Humanos, velará por el cumplimiento de este derecho. Las personas trabajadoras que consideren que su derecho a la desconexión digital ha sido vulnerado podrán comunicarlo de forma confidencial para su análisis y resolución.

6. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

En Hexa Ingenieros, la protección de los datos personales de nuestros empleados, clientes y cualquier otra persona vinculada a nuestra actividad es una prioridad fundamental. En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), todos los empleados y colaboradores de la empresa están obligados a respetar el deber de confidencialidad sobre los datos personales en su poder.

Confidencialidad en el Tratamiento de Datos Personales

De acuerdo con el artículo 5, apartado f), del Reglamento (UE) 2016/679, los datos personales deberán ser tratados de forma que se garantice su seguridad, incluida la protección frente al tratamiento no autorizado o ilícito, así como frente a su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas. Esto implica que todos los miembros de Hexa Ingenieros deberán asegurarse de que cualquier dato personal gestionado esté protegido adecuadamente en todas las fases de su tratamiento.

Deber de Confidencialidad

En virtud del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, se establece que la confidencialidad es un deber legal de todos los empleados y colaboradores de Hexa Ingenieros. La información personal debe ser tratada exclusivamente para fines legítimos y de acuerdo con la normativa vigente. Todos los datos personales deben ser gestionados con el más alto nivel de confidencialidad y no deben ser divulgados a personas no autorizadas ni utilizados para fines distintos a los previstos.

Medidas de Seguridad

De conformidad con el artículo 32, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) 2016/679, Hexa Ingenieros adoptará las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que implica el tratamiento de datos personales. Esto incluye la implementación de procedimientos que minimicen los riesgos de acceso no autorizado, alteración, divulgación, destrucción o pérdida de información personal. Todos los empleados deben seguir las políticas y procedimientos de seguridad establecidos para el manejo de la información personal.

Responsabilidad Individual

Cada empleado de Hexa Ingenieros es responsable de tratar los datos personales con la máxima confidencialidad y de reportar cualquier incidente relacionado con el manejo de datos personales que pueda comprometer su seguridad o privacidad. Además, el acceso a los datos personales se limitará a aquellas personas que, en virtud de su función dentro de la empresa, necesiten conocer dicha información para el desempeño de sus tareas laborales.

Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en este artículo podrá dar lugar a sanciones disciplinarias internas y a la adopción de medidas correctivas, conforme a las normativas

internas de Hexa Ingenieros y, en su caso, a las sanciones legales previstas en la legislación de protección de datos vigente.

7. ANTICORRUPCION

La Compañía se compromete al cumplimiento de toda la normativa anticorrupción, tales como el Código penal o en las leyes anticorrupción de cada Estado. Entre otras:

Ley Orgánica 10/1995 de 23 Noviembre, del Código Penal (LO 10/1995). Contiene disposiciones relacionadas con los delitos de corrupción y establece sanciones para aquellos que incurran en ellas.

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/1995 introduciendo modificaciones en el Código Penal relacionadas con los delitos de corrupción.

Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno. Establece medidas para mejorar la transparencia de la actividad pública y prevenir la corrupción.

Los trabajadores o representantes de la Compañía serán responsables del cumplimiento de dicha normativa, debiendo adoptar las medidas necesarias para que quienes actúen en nombre de la Sociedad sin ser sus empleados (intermediarios, consultores, comerciales, etc.) no incurran en políticas prohibidas.

Se considera corrupción toda actividad donde una persona o un grupo de personas por acción u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona una organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a personas servidoras públicas, directivas, administradoras, empleadas o asesoras de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, perjudicando los valores y el trabajo cotidiano de la empresa.

En Hexa Ingenieros tenemos cero tolerancias a las conductas mencionadas y si algún integrante de la organización tiene relación con éstas, será sancionado y, en caso de requerirse se involucrará a las autoridades competentes.

Está expresamente prohibido:

- El soborno y la corrupción en todas las relaciones comerciales que se establezcan en cualquier país. Esta política se aplica a todas las transacciones entre Hexa Ingenieros S.A. y cualquier otra organización, independientemente de que se lleve a cabo entre Hexa Ingenieros S.A. y una entidad privada o entre Hexa Ingenieros S.A. y un funcionario público. A los efectos de la política anticorrupción se entiende por funcionario a cualquier trabajador, representante o agente del Estado.
- Ofrecer, entregar, prometer o sugerir la entrega o puesta a disposición, de manera directa o indirecta (a través de terceros) de cualquier regalo, objeto, dinero, trabajo, descuento, servicio, ventajas, facilidad, dádiva o premio, con la intención de influir la decisión de un funcionario, para obtener influir en el modo en el que debe adoptar una decisión.
- Aceptar de manera directa o indirecta regalos, objetos, dinero, trabajo, descuento, servicio, ventajas, dádivas o premios de los proveedores de Hexa Ingenieros S.A., por un importe anual

acumulado superior a 150 €. El trabajador que reciba un beneficio que supere dicha cantidad, deberá notificarlo a la empresa, que determinará la forma de proceder.

Todos los trabajadores de Hexa Ingenieros S.A. deberán:

- En el caso de recibir algún regalo, objeto, dinero, descuento, servicio, ventajas, dádiva o premio que por su importe no se encontrare prohibido, recibirlo de manera transparente, notificando su recepción expresamente a Hexa Ingenieros S.A. a través del superior jerárquico y el departamento de RR.HH.

8. CONFLICTOS DE INTERESES

El conflicto de intereses se refiere a situaciones en las cuales una persona o entidad tiene intereses divergentes o en conflicto que podrían influir en su capacidad para tomar decisiones imparciales y objetivas en una situación particular.

Anualmente, todos los empleados de HEXA Ingenieros presentaran su Declaración de Conflictos de Interés donde detallaran si potencialmente tienen alguna relación familiar, laboral o comercial que pudiera generar una Conflicto de Interés con HEXA Ingenieros.

La Dirección una vez revisadas las declaraciones tomara las acciones que considerase oportunas para prevenir afectaciones a HEXA Ingenieros.

Se prohíbe expresamente:

- Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
- Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.

9. REGALOS

Se prohíbe expresamente:

- Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de forma directa o indirecta de regalos, objetos, dinero, trabajo, descuento, servicio, ventajas, dádivas o premios de los proveedores de Hexa Ingenieros, por un importe anual acumulado superior a 150 €.

En el caso de las interacciones con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones. Siempre y cuando no se trate de funcionarios públicos, la cantidad máxima para otorgar y recibir regalos será de 150€.

El trabajador que reciba un beneficio que supere dicha cantidad, deberá notificarlo a la empresa, que determinará la forma de proceder.

10. COMPETENCIA LEAL

En Hexa Ingenieros, debemos evitar cualquier tipo de conducta que restrinja o distorsione los principios de la libre competencia. Rechazamos comportamientos de colusión con competidores, disposiciones que excluyan a personas o grupos de personas, el abuso de poder de mercado de nuestra empresa para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y las conductas fraudulentas o engañosas que afecten a la libre competencia.

11. BLANQUEO DE CAPITALES

En España, la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo se regula principalmente a través de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (LPBCFT). Además, la normativa española se ajusta a las directrices y regulaciones de la Unión Europea en esta materia.

En HEXA Ingenieros estamos plenamente comprometidos con la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En el desarrollo de nuestras actividades, evitaremos escenarios de riesgo en esta materia para no incorporar al tráfico mercantil bienes o activos de origen delictivo. Este cuidado incluye, pero no se limita, a las operaciones donde se maneja dinero en efectivo.

Hexa Ingenieros, S.A debe poner cuidado en la correcta selección de los terceros con los que se mantienen vínculos de negocio, y analizar la legalidad de las operaciones de negocio pretendidas con ellos. En caso de detectar una operación sospechosa lo denunciaría a través de los canales establecidos.

12. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En España, la regulación sobre privacidad, confidencialidad y seguridad de la información se encuentra principalmente contemplada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, conocido como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR por sus siglas en inglés), que es de aplicación en todos los estados miembros de la Unión Europea.

Hexa Ingenieros se compromete a hacer un uso responsable de la información confidencial, secreta o privilegiada de sus clientes, siguiendo escrupulosamente los procedimientos establecidos para evitar el acceso indebido o utilización incorrecta de la misma.

Todo el personal de HEXA ingenieros tiene expresamente prohibido utilizar o divulgar información propia o de otros que no sea pública, especialmente cuando pueda influir en las decisiones de inversión

de terceras partes. Debemos mantenernos alerta aplicando este principio con familiares, amigos o en conversaciones informales.

La Información conocida u obtenida por el trabajador en la prestación de sus servicios tendrá el carácter de confidencial salvo aquéllos que sean de público conocimiento. Igualmente tendrá carácter confidencial el hecho de estar prestando servicios en proyectos determinados.

A los efectos, se considera información los códigos fuente, la documentación, proyectos, soportes, aplicaciones, equipos, objetos, materiales, aparatos, productos, datos económicos, comerciales, técnicos o de cualquier otro tipo, estadísticas, desarrollos, ideas, know how, aplicaciones, inventos, modelos de utilidad, patentes, procedimientos, diseños, textos, creaciones o cualquier tipo de información, sean propios de la Empresa o de terceros.

Este carácter confidencial de la información conlleva las obligaciones propias de la confidencialidad y, entre otras, las siguientes:

- No comunicar o revelar de cualquier modo la Información a terceros de manera directa o indirecta, salvo autorización expresa o salvo a compañeros de la Empresa que de manera razonable tengan necesidad de acceder a la misma para el cumplimiento de los fines de la propia Empresa.
- No comunicar o revelar de cualquier modo a terceros la participación en un proyecto concreto o la existencia del mismo, salvo que sea público y notorio.
- Mantener la Información confidencial debidamente separada, por cliente y con las medidas de seguridad adecuadas para impedir el acceso de terceros no autorizados.
- Realizar únicamente las copias de material confidencial que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio.
- Devolver cuanta Información confidencial pueda tener con la mera solicitud de la Empresa.
- No sacar Información fuera del centro de trabajo sin permiso escrito, ya sea en soporte original, en copias o en cualquier otro medio de reproducción.
- No revelar a tercero las claves, usuarios o cualquier otro modo de acceso a redes privadas, ya sean de la Empresa o de proveedores o clientes de ésta, haciendo uso de dichas claves y redes de acuerdo con las normas que las regulen.
- Utilizar la Información, medios o redes sólo para los fines propios del presente contrato, con prohibición expresa de utilizarla para otros proyectos o personas ajenas a la Empresa.
- En el caso de que una autoridad o Institución judicial o administrativa exija que se desvele todo o parte de la Información confidencial el trabajador deberá (I) ponerlo en conocimiento de la Empresa, (II) consultar con la Empresa o con quien ésta señale en relación con la obligación de poder revelar dicha Información, (III) colaborar con la Empresa o con quién esta señale para obtener una orden que excuse la revelación de la Información confidencial y (IV) en su caso únicamente desvelar aquella parte concreta que se requiera por la autoridad o Institución judicial o administrativa.

La obligación de confidencialidad continuará vigente a la finalización del contrato durante un mínimo de cinco años.

Esta cláusula de confidencialidad podrá ser complementada por las obligaciones de confidencialidad que se pacten con los clientes, las cuales serán publicadas por Hexa Ingenieros, S.A.

13. INFORMACION FINANCIERA

HEXA Ingenieros se compromete al cumplimiento en tiempo y forma de toda la legislación de Contabilidad Financiera aplicable, entre otras:

- Plan General de Contabilidad (2007)
- Código de Comercio
- Normas Técnicas de Auditoría

Garantizando de todo momento la veracidad de la información publicada, de tal manera que pueda ser útil para la toma de decisiones de las partes interesadas.

14. CANAL DE DENUNCIAS

Con la finalidad de que de que cualquier empleado pueda denunciar una posible violación del Código de Conducta, HEXA Ingenieros establecerá un canal directo de comunicación con el Comité de Ética de la Empresa. Este canal, garantizará la confidencialidad del denunciante si así lo desea.

Una vez recibida la denuncia se le dará el mismo flujo descrito en el Protocolo de Acoso Laboral.

15. COMUNICACIÓN

La comunicación efectiva y la formación son las formas más efectivas para que el personal se familiarice con las políticas, procesos y procedimientos, así como la cultura misma de la empresa.

La comunicación debe ser clara, continua y dirigida a los distintos niveles de colaboradores. Todos los colaboradores deben ser formados en el Código de Conducta y, aquellos que lo requieran por la naturaleza de sus funciones, recibirán entrenamiento adicional, con mayor frecuencia y detalle, para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

Se establecen los siguientes canales de comunicación:

- ✓ Para personal interno; se utilizarán las herramientas internas como correo electrónico, teléfono, teams e intranet.
- ✓ Para personal externo (clientes, proveedores, Administraciones Públicas, etc): se utiliza el teléfono, correo electrónico "hexa@hexaingenieros.com" y página web.

16. TRABAJO INFANTIL Y FORZOSO

Hexa Ingenieros, no tolera el trabajo infantil, velando por cumplir las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Tampoco consentimos el trabajo forzoso o realizado bajo coacción, procurando contribuir al equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todas las personas.

17. SOSTENIBILIDAD

Las actividades de HEXA Ingenieros sólo adquieren sentido en la medida que sean sostenibles, primando una visión estratégica de largo plazo. Por ello, mantenemos un compromiso constante con el desarrollo sostenible, sirviendo a la sociedad de forma eficiente y éticamente responsable, aportando nuestra capacidad de generar valor y a todas sus partes interesadas. Para ello, hacemos un seguimiento en el nivel de consecución de estos objetivos y exigimos los máximos estándares de integridad entre nuestras personas y también a los terceros con los que nos vinculamos.

Todo ello contribuye al respeto al entorno social, económico y medioambiental, que nos convierte en generadores de empleo y bienestar individual, y en motor económico de las comunidades donde operamos.

Desde HEXA Ingenieros, cuidamos de nuestro entorno, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. Nos comprometemos a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental de aplicación en aquellos territorios donde operamos.

En HEXA Ingenieros, S.A debemos prevenir daños al medio ambiente y reportar inmediatamente a las autoridades aquellos que puedan llegar a darse.

18. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética no sólo tiene encomendada la supervisión de los mecanismos dispuestos para el cumplimiento de la Ley, sino también de las normas a las que Hexa Ingenieros se somete voluntariamente, incluyendo este Código de Conducta. Reporta al Consejo de Administración y dispone de autonomía e independencia para desarrollar una supervisión responsable.

Tenemos la posibilidad y la obligación de consultar a nuestro Comité de Ética ante dudas o inquietudes sobre la aplicación de cualquiera de las normas tratadas en el Código de Conducta.

Nuestra herramienta de comunicación: el Canal de Denuncias.

Todas las personas de Hexa Ingenieros que tengamos conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de este Código de Conducta debemos comunicarlo a través de los canales dispuestos al efecto. Hacerlo es una muestra de compromiso y respeto hacia nuestros valores.

Hexa Ingenieros facilita, asimismo, la realización de este tipo de comunicaciones, haciéndolo accesible por el canal habilitado para ello en la intranet o directamente con las personas que forman el Comité de Ética.

19. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta o en las normas que lo desarrollan pone en peligro a Hexa Ingenieros y puede ser objeto de acciones legales.

Ante la vulneración de lo dispuesto en el Código de Conducta, reaccionaremos de manera inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que les asistan. La respuesta será proporcional a la gravedad de los hechos, con independencia de la jerarquía de las personas involucradas en ellos, sean empleados, directivos, consejeros o incluso terceras partes con las que se mantienen vínculos de negocio.